

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

## IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 004-2021-MPTAH

Iñapari, 21 de Julio del 2021

**POR CUANTO:****EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE IÑAPARI:****VISTO:**

La Sesión Ordinaria de Consejo Nº 013, de fecha 21 de julio del 2021, Acta de Conformación del Comité Multisectorial de Salud COMUSAL IÑAPARI, Informe Nº 003-2021-GDES-MP-TAH/XEGC emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe Nº 004-2021-GDES-MP-TAH/XEGC emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído S/N -2021-GM-MPTAH, Informe Legal Nº 0080-2021-MPTAH-AL/EYHB, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello, desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental;

Que, el artículo 80º de la Ley 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, salubridad y salud para el bienestar general de la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial Nº 457-2005-MINSA de fecha 15 de junio del 2005, se aprobó en su artículo 1.- el Programa de Municipios y Comunidades Saludables cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios saludables y comunidades saludables para contribuir con la generación de entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad en concordancia con el proceso de descentralización, siendo necesario contar con este programa en el Distrito de Iñapari, en virtud a ello es que conformó el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Iñapari, todo ello concordante con los lineamientos de política sectorial 2002-2012 y en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud, la Dirección General de Promoción de la Salud ha desarrollado el Programa de Municipios y Comunidades Saludables que comprende un conjunto de acciones de promoción de la salud en los municipios y las comunidades;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

## IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



Que, con Acta de fecha 08 de julio del 2021, en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde José Abraham Cardozo Mouzully se conformó y se instaló el Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Iñapari;

Que, con Informe N° 003-2021-GDES-MP-TAH/XEGC, de fecha 08 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, presenta la propuesta de ordenanza que Aprueba la Conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Iñapari, ya que considera que es de suma importancia su conformación porque tiene como objetivo promover el desarrollo de municipios y comunidades saludables en los escenarios del municipio y de la comunidad en concordancia con el proceso descentralización, siendo necesario contar con este programa en el distrito de Iñapari, el mismo que ayudará a desarrollar estrategias que sean en beneficio para las personas como: discapacitados, personas de tercera edad, niños, adolescentes, mujeres que son víctimas de violencia familiar y entre otro que se encuentra dentro del grupo vulnerable que necesitan apoyo en temas de salud, además esta conformación de comité multisectorial ayudará en el desarrollo de nuestro distrito es por ello que debe ser aprobado en sesión de consejo;

Que, con Informe N° 004-2021-GDES-MP-TAH/XEGC, de fecha 08 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita a la Gerencia Municipal que la Gerencia de Asesoría Legal, emita opinión legal al proyecto de ordenanza que aprueba la Conformación del Comité Multisectorial de Salud, del Distrito de Iñapari, cuyo objetivo es promover el desarrollo de municipios y comunidades saludables para contribuir con la generación de entornos de comportamiento saludables en el municipio y de la comunidad, por lo que es necesario contar con este programa en el Distrito de Iñapari;

Que, con Informe Legal N° 0080-2021-MPTAH-AL/EYHB, de fecha 21 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación de la ordenanza que aprueba la Conformación del COMUSAL del Distrito de Iñapari, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta, el pleno del Consejo Municipal, aprobó por Unanimidad lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD – COMUSAL DEL DISTRITO DE IÑAPARI.**

**Artículo 1.- APROBAR**, la conformación del **COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD- COMUSAL DEL DISTRITO DE IÑAPARI- COMUSAL IÑAPARI**, como órgano consultivo y de concertación para



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

## IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”



la Gestión Territorial de Salud de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, encargada de coordinar y concertar la política local de salud, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil a nivel distrital, regional y nacional.

**Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR**, el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito del Distrito de Iñapari, promoviendo la construcción y constitución del distrito como una comunidad saludable, integrando en ella barrios saludables, escuelas saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable y familias saludables, involucrando en este objetivo, a partir de su aplicación, a la sociedad civil en un conjunto para la generación de políticas públicas saludables que producen mejores condiciones y calidad de vida de los ciudadanos en concordancia con el proceso de descentralización.

**Artículo 3.- CONFORMACIÓN** de los miembros del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Iñapari, estará integrado por los actores locales, debidamente acreditados por la institución a la cual representan:

1. EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU, quien la preside.
2. GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
3. GERENTE DEL CENTRO DE SALUD DE IÑAPARI, quien ejerce la secretaria técnica
4. JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMA SOCIALES
5. SUB PREFECTO PROVINCIAL DE TAHUAMANU
6. JEFE PCVF PNP IÑAPARI
7. COMANDANTE de la UMAR N° 4
8. JUEZ DE PAZ DE IÑAPARI
9. FISCAL PROVINCIAL TAHUAMANU
10. DIRECTOR UGEL TAHUAMANU
11. DIRECTORA IE SECUNDARIA IÑAPARI
12. DIRECTOR IE ELENA BERTA PRIMARIA
13. JEFE PUESTO DE SALUD VILLA PRIMAVERA
14. JEFE PUESTO DE SALUD BELGICA
15. DIRECTORA C.S. SAN MARTIN DE PORRAS
16. GERENTE GENERAL PEMD
17. JEFE AGENCIA AGRARIA IÑAPARI.
18. COORDINADOR CENTRO EMERGENCIA MUJER
19. DEFENSOR de la DEFENSORIA DEL PUEBLO
20. GERENTE DE EMPRESA CATAHUA
21. GERENTE DE EMPRESA MADERACRE
22. GERENTE DE EMPRESA MADERYJA
23. PRESIDENTE CLUB DE MADRES IÑAPARI
24. REPRESENTANTE DE LA JUNTAS VECINALES
25. GERENTE RADIO INTEGRACION
26. UT CUNAMAS

**Artículo 4.- FUNCIONES**, del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Iñapari:

- a) Formular propuestas de políticas locales de salud, que contribuyan a mejorar los estilos de vida saludables de la población del Distrito de Iñapari.
- b) Formular, aprobar y monitorear los planes y programas de salud en forma concertadas con las instituciones pertenecientes al Comité Multisectorial de Salud.



## IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



- c) Apoyar la gestión, la identificación y priorización de las determinantes de la salud, en la determinación de políticas públicas locales para la atención de la salud y en la preparación de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud y la construcción de entornos físicos y sociales, saludables y seguros.
- d) Proponer la suscripción de alianzas de cooperación interinstitucional orientadas a las mejoras de las políticas locales de la Salud.
- e) Promover la participación ciudadana en la promoción de la vida saludable y el cuidado de nuestro medio ambiente.
- f) Posibilitar el trabajo coordinado con entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- g) Otras afines que sean requeridas por el Comité Multisectorial de Salud.



**Artículo 5.- DISPONER**, que la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, a través del COMUSAL IÑAPARI, promueva la elaboración y/o actualización de un Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial con la respectiva aprobación del Alcalde Provincial y encargue a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la programación anual de recursos, teniendo en cuenta los programas presupuestales con articulación territorial u otros mecanismos de financiamiento.

**Artículo 6.- DISPONER**, que dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde la conformación del Comité Multisectorial de Salud del Distrito de Iñapari, está debe elaborar su Reglamento Interno, Plan de Promoción de la Salud con enfoque de Gestión territorial y demás documentos de gestión, los mismos que serán ratificados mediante Decreto de Alcaldía.

**Artículo 7.- FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias o necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 8.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**Artículo 9.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERU  
  
José Abraham Cardozo Mouzully  
ALCALDE